

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 4863/

SECCION 1era.-

LA CISTERNA, **03 OCT. 2012**

VISTOS :

1.-Lo dispuesto en el Artículo 203° del D.F.L.,N°1 del año 1994" Código del Trabajo" La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3119 de fecha 03 de Julio del 2012, mediante el cual se Concede el pago del Beneficio de Movilización a Doña Dayana Godoi Palma, funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma, por concepto de traslado de su hijo Martín Cabeza Godoi, a la Sala Cuna y Jardín Infantil "San Bernardo" a contar de fecha 25 de Abril de 2012.

2.- El que se debe complementar en lo que respecta a la vigencia de dicho beneficio, el que debe decir hasta el 03 de Abril del 2013.

3.- Memorando N° 731 de fecha 28 de Agosto del 2012, de la Dirección de Control, el que realiza la observación.

D E C R E T O :

1.- **COMPLEMENTESE**, el Decreto Alcaldicio N° 3119 , de fecha 03 de Julio de 2012, mediante el cual se otorga el beneficio de la Asignación de Movilización por el traslado de su hijo a la Sala Cuna , de doña Dayana Godoi Palma, en lo que respecta a la fecha de termino de dicha Asignación.

Debe decir a contar de fecha 25 de Abril y hasta el 03 de Abril del 2013, fecha en que el menor cumple los dos años de edad.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas , a través del Departamento de Contabilidad y el Departamento de Salud , tomaran las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto..

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.MTG.Pcm